

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro num. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En el escrutinio general de la Provincia celebrado en esta Capital en el dia de ayer solo reunieron mayoría absoluta de votos cinco de los propuestos para Senadores y 3 de los elegidos Diputados, y siendo indispensable pasar con arreglo á la ley á segundas elecciones en que se proponga un Senador y se nombren dos Diputados suplentes convoco á ellas á cuantos gozan y tienen reconocido el derecho electoral para que acudan á depositar su sufragio á la cabeza de su respectivo distrito en los dias 1. 2. 3. 4. y 5. del proximo mes de Noviembre. La eleccion de Diputados suplentes debe recaer precisamente en 2 de los seis ciudadanos siguientes, D. Angel Lagunez, D. Gregorio Garcia, D. Agustin Sevillano, D. Francisco Romo, D. Ambrosio Tomas Lillo y D. Felix Ita que son despues de los nombrados los que han obtenido mayor número de votos y la propuesta de Senador por la misma causa en uno de la terna que sigue. D. Bonifacio Fernandez, D. Lorenzo Romo y D. José Santos de la Hera. En estas elecciones ha de observarse escrupulosamente cuanto previene la ley electoral debiendo los comisionados elegidos por las mesas hallarse con las copias certificadas de las actas y las listas de los que hayan tomado parte en la votacion en esta capital y casa de la Diputacion provincial á las 9 de la mañana del dia 12 del proximo Noviembre en que se hará el escrutinio general. Guadalajara 21 de Octubre de 1837.=Pedro Gomez de la Serna.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Con arreglo á lo prevenido en el articulo 39 de la ley electoral se publica á continuacion el acta de escrutinio general de esta Provincia y la lista nominal de los electores que han concurrido á votar. Guadalajara 22 de Octubre de 1837. Pedro Gomez de la Serna.

ACTA.

En la Ciudad de Guadalajara Capital de la Provincia de su nombre á doce de octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos en Junta de escrutinio general los Diputados provinciales con su Vice-Presidente y los Comisionados de los distritos electorales, á saber; D. Rufo Cebollada por el de Molina, y Rafael Tomas por el de Peralejos, presididos por el Señor Gefe Político, se procedió á la lectura de un Real decreto de treinta de setiembre de este año declarando á esta provincia comprendida en la ley de veinte y cuatro de Agosto último, por no haber podido los distritos celebrar á su debido tiempo las elecciones á causa de la invasion de las facciones reunidas.=El tenor del Real decreto es el siguiente = "El Sr. Gefe político con fecha 5 del mes actual dice á esta Diputacion provincial lo siguiente. = El Escmo. S. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 3o de Setiembre último me dice lo siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de lo que me manifiesta esa Diputacion provincial en veinte y siete del actual relativo á las dificultades que se ofrecen para verificarse en esa provincia la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores en los respectivos distritos

«con motivo de la invasion hecha por los facciosos en la misma; y enterada se ha servido declararla «S. M. comprendida en la ley de 24 de Agosto último, asi como lo fué la de Castellon de la Plana en los mismos términos que la citada ley expresa. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. = Y la «Diputacion lo hace á V. SS. para su conocimiento y fines oportunos.» = Señores Comisionados de la Junta Electoral de esta Provincia." Leido se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Diputados que con arreglo á la espresada ley deben ejercer las funciones señaladas á los Comisionados, y en esta Junta las de secretarios y les cupo á D. Anastasio Garcia Hidalgo, D. Pedro Diaz de Yela, D. Dionisio Hermosilla y D. Antonio Villegas; hecho se procedió al resumen de los votos de los distritos que se habian presentado, verificándose con el de Molina y nó con el de Peralejos por no constar el número de Electores que tomó parte en la eleccion, y no poderse saber cuál sería la mayoría absoluta en el resumen general, acordándose que no se computara en el escrutinio por este defecto. Habiéndose presentado en el dia trece los comisionados de los distritos electorales de Pastrana y Almonacid que lo fueron Antonio Campuzano y D. Mariano Morenó, se practicó el escrutinio de los mencionados distritos. En el dia diez y seis se presentaron los comisionados de los distritos de Ita y Cogolludo que fueron D. Juan José Villaverde y D. José Segoviano; ejecutándose el escrutinio del primero, no obstante de no haber empezado el del primer dia de las elecciones hasta las seis de la tarde, cuya circunstancia se mandó espresar en el acta, é igualmente la de que no se computaron para Diputados los votos dados con la espresion de suplentes. Por no constar el número de electores que habia tomado parte en la votacion, y habiendo manifestado el comisionado que todas las papeletas contenían un nombre mas que los que marca la ley, se acordó que los votos del distrito de Cogolludo no se computasen en el escrutinio general. En el dia diez y ocho se hizo el escrutinio de los distritos de Alcocer, Atienza, Valdeavero, Brihuega y Sigüenza, cuyos comisionados fueron Victoriano Cervigon, D. Eustaquio Encabo, D. Diego Cordovés, D. Juan Fabian Hernando y D. Juan Antonio Ayuso, habiendo sido desechados los votos dados con la espresion de suplentes en el distrito de Atienza, y los del segundo dia del de Valdeavero por haber votado sin mas autorizacion que la de la mesa uno que no estaba inscripto en las listas electorales. Los del primer dia de elecciones de Sigüenza fueron tambien desechados del escrutinio general por haber tomado parte en la eleccion algunos que no estaban comprendidos en las listas de su distrito. En el dia diez y nueve

se presentaron los comisionados D. Jose Martinez Camacho por el distrito de Guadalajara y José Garcia Pascual por el del Cubillo, se hizo el escrutinio del primero y se acordó no tener presente el segundo en el resumen general por no saberse el número de votantes, espresando el comisionado que solo se habian incluido en el acta los votos obtenidos por los que tenian mayoría en su distrito, omitiendo los demas. Despues se examinó el acta de Mondejar remitida sin comisionado, de la que se hizo escrutinio, notándose la falta de un dia de elecciones: lo mismo se verificó de la de Jadraque, cuyo comisionado fué D. Francisco Valbuena en el dia veinte en que se procedió al resumen general, no habiendo concurrido en el término prescripto por la ley los distritos de Cifuentes, Sacedon y Pareja. Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos Diputados D. José Muñoz Maldonado por ochocientos setenta y un votos.= Don Santos Lopez Pelegrin por ochocientos cuarenta y tres.= y D. Manuel Hidalgo Calbo por ochocientos treinta.= y propuestos para Senadores D. Joaquin Montesoro por mil trescientos cinco votos.= D. Severiano Paez Jaramillo por mil doscientos setenta y cuatro.= D. Ramon Lopez Pelegrin por mil ciento nueve.= D. Jose Fernando Gamboa por mil veinte y siete.= y el Marques de Embid por mil ochenta y dos.= Habiéndose reclamado que se computasen para sacar la mayoría absoluta los votantes cuyos sufragios habian sido declarados invalidos para los efectos del escrutinio, se acordó que los de los distritos en que constase el número de los que habian tomado parte en la eleccion se computaran, pero nó los de los restantes.= Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la Provincia, y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito resulta que siendo el número de aquellos de cuatro mil trescientos ochenta, ha sido el de estos últimos mil seiscientos cincuenta, y que han tenido votos ademas de los elejidos definitivamente Diputados y propuestos para senadores.= D. Angel Lagunez seiscientos setenta y seis.= D. Gregorio Garcia seiscientos setenta.= D. Agustin Sevillano seiscientos treinta y nueve.= D. Francisco Romo quinientos ochenta y cinco.= D. Ambrosio Tomas Lillo quinientos diez y seis.= D. Feliz Ita trescientos veinte y cuatro.= D. José Perez de Rivas doscientos cuarenta y cinco.= D. José Santos de la Hera noventa y seis.= D. José Lucas Garcia noventa y dos.= D. Severiano Paez Jaramillo ochenta y ocho. D. Ildefonso Peralta ochenta y seis.= D. Joaquin Berdugo ochenta y seis.= El Duque de Rivas setenta y tres.= D. José Fernando Gamboa setenta y dos.= D. Pedro Rafael Bosque cincuenta y siete.= D. Luciano Lanza cincuenta y seis.= El Marques de Andía cincuenta y cuatro.= D. Lorenzo Romo cuarenta y tres.= D. Joaquin Montesoro treinta y cinco.= D. Manuel de la Cruz Gonzalez veinte y nueve.= D. Miguel Calderon de la Barca veinte y ocho.= D. Jose Maria Medrano veinte y tres.= D. Fernando Casto Perez veinte y dos.= El Marques del Vid veinte.= D. Antonio Villegas veinte.= D. Baltasar Carrillo diez y nueve.= D. Ramon Lopez Pelegrin diez y seis.= don Santiago Garces diez y seis. - D. Severiano Verda quince.= D. Mariano del Gras y Rivas quince.= Marques de Embid doce.= D. Manuel del Vado doce.= D. José Martinez Maldonado diez.= D. José Carrillo ocho.= D. Clemente Escudero seis.= D. Pedro Gomez de

la Serna seis.=D. Manuel Escudero seis.=D. José María Pando seis.=D. Juan Escudero seis.=D. Joaquin Vazquez cinco. - D. José Lopez cinco.=D. José Montesorro y Moreno cinco.=D. Joaquin Pelegrin cinco.=D. Manuel Manrique cinco. D. Francisco Gomez cinco.=D. Genaro Ruiz de Molina. cuatro.=D. José Gamboa cuatro.=D. José Arana cuatro.=D. Joaquin Montesorro y Asensio tres.=D. Judas Romo tres.=Marques de Someruelos tres.=D. Pedro Gamboa tres.=D. Francisco Arana tres.=D. Francisco Lopez Montenegro tres.=D. Carlos Escudero tres. don Casimiro Chavarri tres.=Conde de Cavarrus tres. don Bonifacio Fernandez tres. - don Rafael Bosque tres. Victor Garces tres. - don Tomas Santiago Fuentes dos. don Eusebio Benavides dos - don Feliz Bejarano dos. don Francisco Gamboa dos. - don Casto Garcia dos. don Aniceto Moreno dos. - don Antonio Gumiel dos. don Andres Leandro Revuelta dos. - Duque de Veraguas dos. - don Rufo Cebollada dos. - don Pedro Roman y Cárdenas dos. - El Marques de la Gándara dos. don Meliton Mendez dos. - don Manuel Azagra dos. - don Mariano Pardo dos. - don José Lopez Bermejo dos. - don Juan de la Muela dos. - don José Lopez Pelegrin dos. - don José Sierra. dos - don Lucas Bazquez dos. - don Ramon Garcés uno. - don Rafael Barbeitos uno. - don Sergio Nieto uno. - don Severiano Sanz Oñoro uno. - don Diego Medrano uno. - Duque de Riás uno. - Duque del Badillo uno. - don Agustin Alonso uno. - don Agustin Ijarro uno - don Andres Rodriguez uno - don Angel Saenz Valdemoro uno. - don Benito García uno. - don Benito Celada uno. - don Carlos Ruiz uno. - Conde de Humanes uno. - Conde Luchana uno. - don Camilo Sanchez Orellana uno. don Francisco Arribas uno - don Francisco Ron uno. don Francisco Valdés uno. - don Francisco Ortega uno. don Francisco Brihuega Catalina uno. - don Felipe Lopez uno - don Francisco Rivas Oliveras uno. - don Fernando Gamboa uno. - don Fernando Mainez uno. don Ecequiel Ruiz uno. - don Eugenio Coteron uno. - don Gregorio Garces uno. - don Gerónimo Perez uno. don Honorato Du-Blaisel uno. - don Timoteo Serrano uno. - don Pascual de la Brena uno. - El General Paraleca uno. - don Pedro Martinez uno. - don Pedro Yela uno. - don Pedro Novoa uno. - don Manuel Chavarri uno. - don Martin Zurbano uno. - don Mauricio Medina uno. - don Mácsimino Pardo uno. - don Manuel Somalo uno. - don Martin Mogarra uno.=don Manuel Bachiller uno.=don Manuel Ciruelos uno.=don Manuel del Pozo uno.=don Jacinto Garrido uno.=don José Perez uno.=don José Perez Gamboa uno.=don José María Beato uno.=don José Romo y Gamboa uno. - don Joaquin Montenegro uno.=don José Hernandez uno. - don José María Sepúlveda uno. - don Joaquin Quiñones uno. - D. Julian Sardina uno.=D. José Fernandez Romo uno. D. Lorenzo Sanchez uno.=D. Leandro Sanchez uno.=D. Bonifacio Fernandez propuesto para senador quinientos cuatro votos.=D. Lorenzo Romo cuatrocientos ochenta y ocho votos.=D. José Santos de la Hera trescientos diez y ocho.=D. Joaquin Berdugo trescientos once.=D. Baltasar Carrillo Manrique doscientos dos.=D. Judas Romo ciento setenta y ocho.=Duque de Veraguas ciento cincuenta y ocho.=Duque de Rivas ciento cincuenta y ocho.=D. José María Pando ciento cincuenta y seis.=D. Miguel Calderon de la Barca ciento cuarenta y dos.=D. Honorato Du-Blaisel ciento doce D. Judas José Romo noventa y cinco.=Conde de Humanes ochenta y tres.=D. Francisco Romo y Gamboa sesenta y seis.=Marques de Someruelos sesenta y cinco. D. Bonifacio Fernandez de Cordova cincuenta y cinco.

D. José Fernandez Gamboa cincuenta.=D. José Paez Jaramillo cuarenta y ocho.=D. Gregorio Garcia cuarenta y tres.=Conde de Luchana treinta y tres.=D. José Muñoz Maldonado veinte y ocho.=D. Ambrosio Tomás Lillo veinte y cuatro.=D. Severiano Verda veinte y uno.=D. José Patricio Verde diez y siete.=D. Francisco Martinez de la Rosa diez y siete.=D. Félix Hita diez y seis.=D. Antonio Villegas diez y seis.=D. Marcelino Oraá catorce.=D. Manuel Higalco Calvo trece. D. Santos Lopez Pelegrin trece.=D. Lucas Bazquez doce.=D. Meliton Mendez doce.=D. Pedro Rafael Bosque doce.=D. Francisco Romo diez.=D. José Perez Rivas diez.=General Lorenzo diez.=D. Gregorio Saenz Villavieja nueve.-D. Manuel Chavarri ocho.-D. José Romo y Gamboa ocho.-don Joaquin Vazquez ocho.-don Antonio Martinez de Belasco ocho.-don Julian Gutierrez ocho - don Mariano Carrillo de Albornoz siete.-don Francisco Carrillo siete. - Conde de Clavijo siete.-don Victor Garcés de Marcilla seis.-don Mariano Ruiz seis.-don Fernando Casto Perez seis. - don Vicente Garcia cinco. - don Pedro Gamboa cinco.-Marques de Andia cinco.-don Cristoval Romero cinco. - don Antonio Frutos Felipe cinco.-don Agustin Sevillano cinco. - don Antonio del Olmo cuatro. - don Casimiro Chavarri cuatro. - Duque del Infantado cuatro. - don Manuel del Vado cuatro. - don Pedro Diaz de Yela cuatro. - Palarea cuatro. - don Vicente Martinez cuatro.- don Aniceto Martínez tres. don Antonio Rodriguez tres.- don Carlos Ruiz Horche tres. don Casimiro Aillon tres.- Conde de la Cortina tres. - Duque de Gor tres. - don Dionisio San Andres tres. - don Domingo Rodriguez tres. - Duque de Medinaceli tres.- don Eulogio Martínez tres.=don Gregorio Garcia Barba tres. - don Joaquin Montesorro y Asensio tres - don Judas Tadeo tres. - don Mariano Garcia tres. - don Manuel Fernandez tres - don Pedro Rodriguez tres. - don Victoriano Martinez tres. - don Valentin Carules dos. - don Victoriano Celada dos.-don Tomas de Santiago y Fuentes dos. - don Sebastian Paez dos. - don Ramon Sardina dos.-don Manuel Larazaga dos.-don Manuel de la Cruz Gonzalez dos. - Don Manuel Camacho dos - don Manuel Ceruelos dos.-don Lorenzo Moreno dos.-don Juan Alvarez Guerra dos. -don José Arana dos.-don José Gamboa dos.-don Jacinto Garrus dos. - Don Francisco Lopez Montenegro dos. - don Genaro Ruiz de Molina dos Conde de Montijo dos. - don celestino Gaceta dos.-don Cayetano Moreno dos.- don Cirilo Echezerraga dos.-don Alejo Sanchez Escariche dos. -don Andrés Rodrigalvarez dos. -don Vicente Rios uno. - don Tomas Garcia uno don Tomas Lucio uno. - Sermo. Infante don Francisco de Paula uno. - Licenciado Liguero uno. - don Ricardo Villaldea uno. - don Ruiz de Molina uno. - don Pascual de la Brena uno. - don Paulino Duque uno. - don Pedro Guzman uno. - Marques de Rivas uno. - Marques de la Cortina uno. - don Martin Mogarra uno. - don Mariano Bachiller uno. - don Manuel Villamil uno.-don José Santos de la Torre uno.-don José Palacios Verda uno. - don José Colon uno. - don Juan Alvarez y Mendizabal uno. - don José Serrano de Espinosa uno don Juan Antonio Castejon uno. - don Joaquin María Lopez uno. - don Francisco Anochea uno. - don José Lopez Pelegrin uno. - don Juan Romo Gamboa uno.-don José Mogarra uno. - don José Guzman y Manrique uno - don Juan España uno. - don José María Rodriguez Segarra uno - don Julian Sainz Gutierrez uno.-don José María Oloa uno.-don Juan Raposo uno.-don Juan Sevillano uno. - don José Fernandez Jaramillo uno. - don Gerbasio Lopez uno.- don Francisco Gomez uno. - don Ecequiel Ruiz uno. - Francisco Cámara uno. - Fermin Bachiller

uno.- Duque de Bailen uno.-Duque de Ahumada uno.- Duque de Almenara alta uno.- don Donato Lopez uno.- don Casimiro Oliveras uno.-don Casimiro Carrasco uno - Conde de Pañonrostro uno. - Señor Calatrava uno.-don Cipriano Soria uno. - Señor Cura de Valdaracete uno.-Señor Cura de Ambite uno.-Señor Cura de Loranca uno.- don Benito Celada uno -don Antonio Udaeta uno.-don Antonio Seoane uno. - don Antonio Arias uno. - Administrador de Correos de Arganda uno. - don Alejo Lopez uno. - don Angel Muñoz Maldonado uno. - don Ignacio Hualde uno. - don Ramon Maria Narvaez uno. - Y no habiendo reunido mayoría absoluta ninguno para diputado suplente, y solo cinco para senadores, quedan designados para la candidatura de dos diputados suplentes en segundas elecciones. - don Angel Lagunez por seiscientos setenta y seis votos. - don Gregorio Garcia seiscientos sesenta. - don Agustin Sevillano seiscientos treinta y nueve. don Francisco Romo quinientos ochenta y cinco. - don Ambrosio Tomas Lillo quinientos diez y seis. - don Feliz Ita trescientos veinte y cuatro.=Y para la de uno que ha de ser propuesto Senador don Bonifacio Fernandez por quinientos cuatro votos. - don Lorenzo Romo cuatrocientos ochenta y ocho. - don José Santos de la Hera trescientos diez y ocho. - Con lo que se dá por terminada esta acta de que se sacarán las Copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la Diputación Provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales. - Pedro Gomez de la Serna. - Presidente. - Anastasio Garcia Hidalgo. - Pedro Diaz de Yela. - Dionisio Hermosilla. - Antonio Villegas.

Concuerta á la letra con el acta original de escrutinio jeneral de esta Provincia celebrado este dia, que se deposita en el archivo de la Diputación Provincial á la que nos referimos y de que se han sacado las copias que prescribe la ley. Y para que conste como Presidente y Secretarios de la Junta de escrutinio general de la Provincia autorizamos esta copia en Guadalajara á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y siete =Pedro Gomez de la Serna.=Presidente. - Antonio Villegas. - Anastasio Garcia Hidalgo. - Dionisio Hermosilla. - Pedro Diaz de Yela.

D. Pedro Antonio Masuti Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Provincia de Guadalajara &c,

Por el presente hago saber; que con arreglo á lo prevenido en diferentes Reales órdenes se saca á pública subasta por todo el año de mil ochocientos treinta y ocho la venta de Aguardientes y licores, bajo las reglas que las mismas espresan: las personas que quieran interesarse en el arriendo que debe realizarse de todos los pueblos de que se compone cada partido de los doce de que consta esta subdelegación, acuda con sus proposiciones á la escribanía del infrascrito, en inteligencia que no se admitirán aquellas que no cubran el valor de lo en que se hallan encavezadas ó rematadas por el año presente; que el pago se hará por trimestres; que la venta de dichos generos es exclusiva de los arrendatarios quienes al mismo tiempo cobrarán los derechos de doce, diez y ocho, y veinte y dos reales en arroba de aguardiente que se venda al por mayor en cada pueblo de los de su arriendo, y tambien de los licores finos y comunes. Y se previene que el primer remate se celebrará el dia seis de Noviembre inmediato, el segundo el diez y ocho y el tercero el 3o del mismo mes que será el ultimo, todos en los estrados de esta intendencia desde las once de la mañana de cada dia en

el concepto que serán preferidas las posturas de los partidos á las de los pueblos sueltos. Y para que pueda llegar á noticia del público se inserta en el boletín oficial de esta provincia. Guadalajara y octubre veinte y uno de mil ochocientos treinta y siete.=Pedro Antonio Masuti.=Por mandado de su señoría.=Mariano Lopez Palacios.

NOTICIAS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.=La Escma. Diputación y comisión de armamento y defensa de esta Provincia por su orden de 17 de Diciembre de 1836 comunicada á los pueblos en el boletín oficial de la misma núm. 74 del lunes 26 del propio mes, se sirvió marcar los que habian de componer el distrito militar de esta capital y las reglas y modo de hacer el servicio ordinario y extraordinario de suministros á las tropas.=Este Ayuntamiento tambien por su parte como cabeza de distrito circulo vereda con fecha 18 de Enero siguiente pidiendo á los mismos pueblos el registro de ganados y artículos de subsistencias que previene la regla 5.^a de la espresada orden; mas apesar de una y otra es muy corto el numero de los que obedecieron, y de estos, unos dieron razon esacta ó inesacta de solo el ganado y otros de varios articulos. Pero aun hay pueblos tan morosos que apesar de avisos y comunicaciones posteriores no han realizado la presentacion de sus registros. En medio de una indolencia tan reparable y que entorpece extraordinariamente las operaciones de los repartos que por lo mismo no pueden hacerse ni con esactitud ni con la debida proporcion se vé esta corporacion en el disgusto de oír recursos y quejas injustas de algunos pueblos que sin atenerse á lo dispuesto en la indicada orden superior, creyendo que los repartos se hacen por vecindario, y haciendo comparaciones arbitrarias de unos pueblos con otros, la critican injustamente atribuyendo á parcialidad por lo menos las inesactitudes que necesariamente han de proceder á la falta de datos que los mismos pueblos han dejado de presentar. A fin pues de nivelar cuanto sea posible los repartos subcesivos y que estos vayan en proporcion de la posibilidad de los pueblos; ha acordado que en el término de ocho dias sin excusa ni pretesto alguno, presenten VV. en la comisión de suministros nuevo registro pero esacto del ganado y demas artículos de subsistencias con especialidad del vino, en la inteligencia de que los pueblos que no lo verifiquen en el espresado término, pasará un comisionado á su costa á realizar dicho registro, ademas de sufrir los perjuicios á que den lugar por su morosidad.=Dios guarde á VV. muchos años. Guadalajara 20 de Octubre de 1837.=Gabino Garcia Plaza.

IMPRESA DE RUIZ Y HERMANO.